

**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



# COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

## DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN Y NORMATIVA EN PROTECCIÓN CIVIL

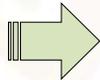
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSPC-2019, Que  
establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de  
Comando de Incidentes

29 de octubre de 2021

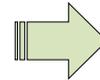
**Atribución para la elaboración de las Normas  
Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil  
Secretaría de Gobernación**

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **29 de diciembre de 1976**, con y última reforma publicada el **13 de junio de 2014**, la Secretaría de Gobernación es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión.

El **02 de abril de 2013**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.



artículo 2 apartado B, fracción LII consideraba a la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil como una de sus Unidades administrativas



62 fracción I del mismo ordenamiento, otorgaba la facultad para *“Presidir dirigir el Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres y elaborar, desarrollar y promover normas oficiales mexicanas en el ámbito de protección civil”*.





## **Atribución para la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**El 30 de noviembre  
de dos mil dieciocho**

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**"

Creando así la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, de conformidad con lo establecido en su artículo 26.

**El día treinta de abril  
de dos mil diecinueve**

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "**Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**", mismo que contempla en el artículo 3, apartado B, fracción XX a esta **Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil**, como una de sus Unidades Administrativas

El artículo 25 fracción del citado Reglamento, establece dentro de sus atribuciones:

**II.** Presidir y dirigir el Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres y elaborar, desarrollar y promover normas oficiales mexicanas en el ámbito de protección civil.

**III.** Realizar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y, en su caso, de las normas mexicanas que se emitan en materia de protección civil;





## Dependencias o instituciones Normalizadoras

- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- SECRETARÍA DE ENERGÍA
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
- SECRETARÍA DE SALUD
- SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
- SECRETARÍA DE TURISMO
- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
- AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
- SECRETARÍA DE MARINA
- COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

## Estructura Orgánica



### Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres



Subcomité de Gestión Integral de Riesgos

Licenciado Héctor Amparano Herrera  
Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.  
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección  
Civil y Prevención de Desastres.

Correo: [hector.amparano@sspc.gob.mx](mailto:hector.amparano@sspc.gob.mx)



## DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN Y NORMATIVA EN PROTECCIÓN CIVIL



Derivado de la Necesidad de contar con un sistema aplicable a cualquier tipo de emergencia en nuestro país.

En la elaboración del documento participaron las siguientes dependencias, entidades e instituciones.



CRUZ ROJA MEXICANA



UNAM



SECRETARÍA DE MARINA

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



SIAPA



Jalisco



SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS ZAPOPAN



CÁMARA DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO CIUDAD DE MÉXICO

Visión Mundial

México



- Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Petróleos Mexicanos;
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
- Comisión Nacional Forestal;
- Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco;
- Dirección de Protección Civil y Bomberos Guadalajara;
- Subdirección de Protección Civil y Bomberos Puerto Vallarta;
- Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Zapopan;
- Dirección de Bomberos Tijuana;
- Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México;
- Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA Jalisco);
- Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas;
- Universidad Nacional Autónoma de México;
- Cruz Roja Mexicana I. A. P.;
- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero;
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la CDMX;
- Visión Mundial de México, A. C., y
- Comisión Nacional de Emergencias, A. C.



**Proyecto de Norma Oficial Mexicana, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.**

**Se inscribió por primera vez en el Programa Nacional de Normalización 2016.**

## **OBJETIVO**

**Establecer requisitos básicos para la implementación del SCI para facilitar la gestión de respuesta en la atención de incidentes**, que permita atenderlos con mayor eficiencia, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades del sector público, social o privado que realicen acciones para la atención de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.

## **CAMPO DE APLICACIÓN**

Es de observancia obligatoria para **todas las dependencias y entidades del sector público, los prestadores de servicios del sector privado y social, que conforme a sus actividades requieren implementar este sistema para la atención de un incidente**, así como para aquellos que por su naturaleza colaboren en alguna de las etapas de la gestión integral de riesgos y que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de protección civil dentro del territorio nacional.





## TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Comandante del Incidente (CI):** Responsable de todas las actividades dentro del SCI, incluida la elaboración del plan de acción del incidente para respuesta inicial. El CI tiene la autoridad y la responsabilidad máxima en la implementación y conducción del SCI.

**Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (JSAF):** Es responsable de los aspectos administrativos, financieros así como de documentar y comprobar todos los costos generados durante un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

**Jefe de Sección de Operaciones (JSO):** Su responsabilidad recae en el manejo de todas las operaciones directamente aplicables a la misión principal. Activa y supervisa los recursos de la organización en concordancia con el PAI y dirige su ejecución. También dirige la preparación de los planes operativos, las solicitudes y entrega de los recursos, hace rápidos cambios al PAI según sea necesaria e informa de los mismos al CI.

**Jefe de la Sección de Planificación (JSP):** Dirige el proceso de recolección, análisis, consolidación y socialización de la información a través de planes de acción así como del control de los recursos involucrados en el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

**Jefe Sección de Logística (JSL):** Tiene habilidades en administración de recursos, su aporte a las diferentes posiciones de la estructura organizacional son fundamentales para que existan flujos de información adecuados y se mantenga al personal concentrado en sus tareas pues las necesidades básicas tanto de la operación como de los individuos durante la respuesta estarían cubiertas.

**Estructura organizacional:** Las distintas maneras en que puede ser dividido el trabajo dentro de una organización para alcanzar la coordinación del mismo, orientándolo al logro de los objetivos de la atención del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.





## **CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES.**

Para el correcto funcionamiento del SCI, las Instalaciones deberán estar señalizadas conforme al Anexo 1 de la Norma Oficial Mexicana y deberán considerarse de acuerdo a lo siguiente:

**PC** **Puesto de Comando (PC)**, lo establece el CI y debe implementar las medidas de seguridad para el personal y los recursos.

**AE** **Área de Espera (AE)**, es el lugar donde el CI concentra los recursos disponibles mientras esperan sus asignaciones, se pueden establecer varias AE, considerando la magnitud del incidente.

**ACV** **Área de Concentración de Víctimas (ACV)**, se implementa cuando se ha confirmado la existencia de víctimas, debe ser confortable, cercano de la escena y garantizar el ingreso y salida de los vehículos de traslado de víctimas.

**B** **Base (B)**, es el lugar donde se coordinan y administran las funciones logísticas primarias y se encuentra bajo la responsabilidad de la Sección de Logística. Sólo hay una Base por cada incidente.

**C** **Campamento (C)**, debe contar con instalaciones que permitan brindar al personal un lugar para alojamiento, alimentación, higiene, descanso y dormir según sea el caso.

**H** **Helibase (H)**, Áreas de aterrizaje y despegue, resguardo, reabastecimiento, mantenimiento, reparación y equipamiento de helicópteros y aeronaves de ala fija.

**H<sub>1</sub>** **El helipunto o helipista**, es el lugar temporal preparado para que los helicópteros o aeronaves de ala fija (pequeñas) puedan aterrizar y despegar para transportar personal, víctimas, equipo, materiales.





**ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES**

**Comandante Incidentes**



**Secciones**

Oficial de Seguridad (OFS)

Oficial de Información  
Pública (OFIP)

Oficial de Enlace (OFE)

Jefe de Sección de  
Operaciones (JSO)

Jefe Sección de  
Logística (JSL)

Jefe de la Sección de  
Administración y Finanzas  
(JSAF)

Jefe de la Sección de  
Planificación (JSP)

- Encargado del Área de Espera (EAE)

- Encargado del Área de Concentración de Víctimas (EACV)



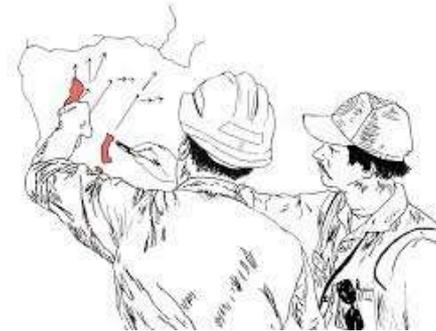


## ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES

Obligaciones del Comandante de Incidentes.

**El CI debe establecer el SCI cuando llega al lugar en el que se está desarrollando el incidente, conforme a lo siguiente:**

- Informar a la base del su arribo a la escena.
- Nombrar el incidente y comunicarlo.
- Establecer el Puesto de Comando.
- Establecer el perímetro de seguridad
- Establecer sus objetivos y estrategias
- Determinar la necesidad de recursos



**En caso de transferir el mando** deberá de informar a la central de comunicaciones lo siguiente:

- Estado del incidente;
- Situación actual de seguridad;
- Objetivos, estrategias y tácticas;
- Organización actual;
- Asignación de recursos;
- Recursos solicitados;
- Instalaciones establecidas, y
- Plan de comunicaciones.



**FUNCIONES QUE DEBE EJECUTAR EL MANDO, PLANIFICACIÓN,  
OPERACIONES, LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD,  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ENLACE****Oficial de Enlace (OFE)**

- Mantener el directorio actualizado de los actores clave por institución.
- Contactar y vincular a los representantes de las instituciones que puedan aportar recursos para la atención de la situación.
- Monitorear las operaciones para identificar problemas actuales o potenciales entre las diversas organizaciones que se puedan solucionar.

**Oficial de Información Pública  
(OFIP)**

- Coordinar todas las actividades de información pública.
- Establecer un lugar para proporcionar la información.
- Preparar los comunicados de prensa y presentarlos al CI.
- Preparar el escenario para las conferencias de prensa del CI.
- Preparar un resumen inicial de información.
- Participar en las reuniones y actualizar los comunicados.
- Responder a las solicitudes especiales de información.

**Oficial de Seguridad (OFS)**

- Es responsable de la seguridad del personal y de los recursos.:
  - Evaluar situaciones peligrosas.
  - Actuar bajo los protocolos locales
  - Aprobar el Plan Médico conforme al formato SCI-206.
  - Asistir a la Reunión de Planificación.
  - Investigar los accidentes que ocurran en las áreas del incidente.

**FUNCIONES DURANTE EL INCIDENTE****Jefe de la Sección de Planificación (JSP)**

- Recopilar los datos operativos generados.
- Presentar el análisis de situación del incidente.
- Evaluar constantemente la evolución de la situación.
- Informar sobre los cambios significativos en el estado de incidente.
- Recomendar al CI la reasignación de personal de acuerdo a las necesidades.
- Obtención de información meteorológica con una fuente oficial.
- Supervisar que los formularios a su cargo sean llenados y completados.

**Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (JSAF)**

- Desarrollar un plan para la administración de las finanzas.
- Monitorear el desempeño del cumplimiento de los objetivos.
- Llevar el control y monitoreo de los servicios contratados.
- Mantener contacto con los representantes de apoyo financieros.
- Asegurar la documentación de gastos debidamente completados.



**FUNCIONES DURANTE EL INCIDENTE****Jefe de la Sección de Logística (JSL)**

- Coordinar los servicios de transporte, comunicaciones, suministros, equipo, mantenimiento y abastecimiento de combustible.
- Provisión de alimentos y servicios médicos.
- Supervisar la atención con unidades médicas.
- Revisar el Plan de Desmovilización.
- Asegurar que los recursos estén inventariados.

**Jefe de Sección de Operaciones (JSO)**

- Encabezar la reunión táctica.
- Ejecutar el Plan de Seguridad.
- Implementar la parte operacional del PAI.
- Conformar los equipos y fuerzas de tarea
- Determinar las necesidades y solicitar recursos adicionales.
- Completar el formulario SCI-204,
- Asignaciones Tácticas.
- Completar el formulario SCI-201, Resumen del Incidente.



**FUNCIONES DURANTE EL INCIDENTE**

El Jefe de Sección de Operaciones, podrá considerar la integración de personal en las siguientes áreas:

**Encargado del Área de Espera (EAE)**

- Obtener un reporte del incidente del Jefe de Sección de Operaciones.
- Establecer y definir un diagrama del área de espera.
- Definir el sitio para el registrador.
- Marcar áreas para la identificación y control de tráfico.
- Responder a los requerimientos de asignación de recursos.
- Preparar y entregar recibos por el equipo de comunicaciones y otras provisiones que distribuya y reciba el área de espera.
- Mantener el área de espera en condiciones de orden.
- Mantener el registro de actividades en el formato SCI-214.

**Encargado del Área de Concentración de Víctimas  
(EACV)**

Área de Concentración de Víctimas

**ACV**

- Establecer una estructura organizativa del Área de Concentración de Víctimas.
- Determinar las necesidades de pacientes
- Llevar un registro de las personas atendidas y/o trasladadas a los centros hospitalarios.
- Coordinar con el Oficial de Enlace OFE en el caso de establecerse una morgue.



**Estatus para publicación en el Diario Oficial**

Acción	Atendido
• Integrar propuesta de NOM:	✓
• Presentar la propuesta al CCNN	✓
• Publicar el Proyecto en el DOF para consulta pública	✓
• Recepción de comentarios y publicación de respuesta	✓
• <b>Integración del AIR</b>	
• Publicar en el DOF NOM	

De conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, para poder publicar la Norma, debemos señalar las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir.

Nuestro campo de aplicación, recae sobre un total de: **17,571** sujetos obligados

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal  
Sistemas Estatales y Municipales de Protección Civil  
A los Cuerpos de Bomberos  
ISSSTE, IMSS y Cruz Roja entre otros.

- **Fecha estimada de publicación:** enero o febrero de 2022.
- **Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública:** 15 de noviembre de 2018.
- **Grado de avance:** 90 %





## POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

Dirección General de Vinculación, Innovación  
y Normativa en Protección Civil

**Lic. Héctor Amparano Herrera**

Director General

[hamparano@sspc.gob.mx](mailto:hamparano@sspc.gob.mx)

55 1103 6000 Ext. 71615

**Lic. César Piña Valdés**

Director de Normatividad y Consulta

[cesar.pina@sspc.gob.mx](mailto:cesar.pina@sspc.gob.mx)

55 1103 6000 Ext.71608

**Lic. Zully Aquino Alcántara**

Subdirectora de Evaluación de la Conformidad de  
NOM e Incentivos

[zully.aquino@sspc.gob.mx](mailto:zully.aquino@sspc.gob.mx)

55 1103 6000 Ext.71624

**Lic. Carlos Enrique Sánchez Cortés**

Subdirector Jurídico y Consultivo

[carlos.sanchezc@sspc.gob.mx](mailto:carlos.sanchezc@sspc.gob.mx)

55 1103 6000 Ext. 71607

